



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 51-2.017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las trece horas del día jueves veinticuatro de agosto del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guión dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **JOSÉ ALFONSO SCHAEFFER CHAJÓN**, quién dice ser de veintinueve años de edad, soltero, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, con residencia actual en la décima Avenida "B", treinta y nueve guion sesenta y siete, zona once, las Charcas, del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil ochocientos sesenta y ocho, espacio veinte mil ochocientos cincuenta y dos, espacio cero ciento uno (1868 20852 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad **ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredita con la fotocopia del Acta Notarial de su nombramiento, autorizada en la ciudad capital de Guatemala, el siete de agosto del año dos mil dieciséis por la Notaria Evelyn Carina Elías Zeceña, debidamente razonada en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el

ARQUITECTOS ARPRO
ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A.





Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro doscientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y uno (251891), folio seiscientos cuarenta y nueve (649), del libro número doscientos trece (213), de empresas mercantiles, y la Patente de Comercio de Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro cuarenta y cinco mil seiscientos dieciocho (45618), folio doscientos cuarenta y ocho (248), del libro número ciento treinta y nueve (139) de Sociedades; debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número veinticinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y siete (25367897), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**EL CONSTRUCTOR**". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la licitación correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el veintidós de junio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6495273, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Licitación nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **SEXTO** del Acta número cuarenta y dos guion dos mil diecisiete (42-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el veintidós de agosto del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de licitación, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado Guatecompras, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa Arquitectos Arpro, Sociedad Anónima, Acta número veintiuno guion dos mil diecisiete (21-2017), de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación

ARQUITECTOS
ARPRO
ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A.





de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**ARQUITECTOS ARPRO, SOCIEDAD ANÓNIMA**", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **MEJORAMIENTO CALLE, ALDEA SAN FRANCISCO**, misma que beneficiará a los vecinos de la citada aldea y comunidades circunvecinas, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** trescientos metros lineales de trazo y estaqueado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de quince quetzales con treinta y seis centavos, que sumados hacen un total de cuatro mil seiscientos ocho quetzales (Q.4,608.00); **2)** un mil ochocientos metros cuadrados de corte y nivelación del terreno a nivel de la sub rasante existente, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de treinta y cinco quetzales con setenta y un centavos, que sumados hacen un total de sesenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho quetzales (Q.64,278.00); **3)** un mil ochocientos metros cuadrados de colocación y compactación de base granular, a un espesor de diez centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de cincuenta y siete quetzales con veintidós centavos, que sumados hacen un total de ciento dos mil novecientos noventa y seis quetzales (Q.102,996.00); **4)** un mil ochocientos metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto, a un espesor de quince centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de trescientos noventa y cinco quetzales con cinco centavos, que sumados hacen un total de setecientos once mil noventa quetzales (Q.711,090.00); **5)** un mil ochocientos metros cuadrados de compra y aplicación de antisol, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de diez quetzales con ochenta y tres centavos, que sumados hacen un total de diecinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro quetzales (Q.19,494.00); **6)** ochocientos setenta metros lineales de sello y corte de juntas, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de treinta y cinco quetzales con cincuenta y siete centavos, que sumados hacen un total de treinta mil novecientos cuarenta y cinco quetzales con noventa centavos (Q.30945.90); **7)** seiscientos metros lineales de fundición de bordillo de concreto prefabricado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de ciento sesenta y cuatro quetzales con ochenta y

ARQUITECTOS ARPRO
ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A.





ocho centavos, que sumados hacen un total de noventa y ocho mil novecientos veintiocho quetzales (Q.98,928.00); **8)** pruebas de laboratorio en forma global, conforme las especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio global es de un mil cuatrocientos quetzales con diez centavos (Q.1,400.10); **9)** doscientos metros lineales de limpieza final del área de ejecución de trabajo, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de cuatro quetzales con ochenta centavos, que sumados hacen un total de novecientos sesenta quetzales (Q.960.00); con precios unitarios y totales debidamente detallados en su oferta ya aprobada, conforme las especificaciones indicadas en las bases de licitación adjunta; los demás datos de la obra se podrán deducir de dichos planos, previamente elaborados, los cuáles fueron aceptados por el Honorable Concejo Municipal, a los que deberá sujetarse al cien por ciento, en cuanto a los renglones antes mencionados de parte de **EL CONSTRUCTOR**, quedando responsable del cumplimiento de lo anterior el Supervisor de obras municipales, Ingeniero Francisco Estuardo Palacios Samayoa. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la cantidad de **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.1,034,700.00)**, conforme el desglose por renglones de trabajo con costos unitarios indicado en el anexo adjunto de parte del CONSTRUCTOR a su oferta, el cual forma parte del presente contrato. El costo total de los trabajos ya mencionados serán financiados de la siguiente manera: 1) El Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz, con un monto de novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta quetzales (Q.983,250.00); los cuales serán entregados a la Municipalidad de parte del CODEDEBV en la forma y condiciones indicadas en el convenio de cofinanciamiento No. 1500-065-2017; 2) la Municipalidad de San Miguel Chicaj Baja Verapaz, con un monto de cuarenta y un mil cuatrocientos quetzales (Q.41,400.00), financiado con fondos municipales de Circulación de Vehículos, petróleo y sus derivados e IVA PAZ inversión, entregados a la municipalidad de parte del gobierno central, a través de la partida presupuestaria y fuente de financiamiento descrita en el oficio No. 146-2017 y tarjeta de ejecución presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- de fecha veinte de junio del año en curso, enviado a éste despacho municipal por el Director Financiero Municipal, así como lo contenido en el punto SEGUNDO del Acta No. 64-2016, de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el seis de diciembre del año dos mil dieciséis; y 3) el Consejo Comunitario de Desarrollo Cocode de la Aldea San Francisco con un monto de diez mil cincuenta quetzales (Q.10,050.00), que serán cubiertos en la forma y condiciones indicadas en el convenio de cofinanciamiento No. 1500-065-2017; debidamente desglosados, afectándose los renglones ya creados o a crearse dentro del presupuesto de la obra, bajo las siguientes formas de pago: El veinte por ciento (20%) de anticipo sobre el valor total del presente contrato, el cual asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.206,940.00)**, mismos que se harán efectivos dentro de los diez días siguientes a la aprobación del presente contrato de parte de la Municipalidad

ARQUITECTURA Y PROYECTOS S.A.
CONSTRUCO



